

La denominación legal es **SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA (SITIMTA)**.

¿QUÉ TAN CIERTO ES ÉSTO DEL “SITIMTA”?

Es importante destacar que la constitución del SITIMTA es LEGAL y está fundamentada en tres grandes cimientos, que son:

- I. Los Artículos 1° y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- II. El Artículo 357 de la Ley Federal del Trabajo (LFT) y
- III. El Artículo 23 la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la ONU.

Al haber sido otorgados el registro (# 6214) y toma de nota por parte de la STPS, significa que se cumplieron con todos los requisitos legales que marcan los Artículos 364 y 365 de la LFT y dicho registro y su directiva produce efectos ante TODAS las autoridades (Artículo 368, LFT).

¿Y QUÉ TIPO DE FIGURA LEGAL TIENE EL SITIMTA?

Al estar constituido legalmente, el SITIMTA es ya una PERSONA MORAL con capacidad para:

- i. Adquirir bienes muebles
 - ii. Adquirir los bienes inmuebles destinados inmediata y directamente al objeto de su institución; y
 - iii. DEFENDER ANTE TODAS LAS AUTORIDADES SUS DERECHOS Y EJERCITAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES
- (Artículo 374, LFT).

¿NUESTROS JEFES NOS PUEDEN PROHIBIR ESTAR AGREMIADOS?

Es muy importante hacer notar que QUEDA PROHIBIDO A LOS PATRONES obligar a los trabajadores por coacción o por cualquier otro medio, a afiliarse o retirarse del sindicato o agrupación a que pertenezcan (Artículo 133, Fracción IV, LFT) o a intervenir en cualquier forma en el régimen interno del sindicato (idem, Fracción V, LFT).

¿Y CUALES SON LOS PRINCIPIOS, PROCEDIMIENTOS Y NORMAS CON LAS QUE SE REGIRÁ EL SITIMTA?

Uno de los requisitos cumplidos para el registro del SITIMTA fue la presentación de sus ESTATUTOS. En este documento fundamental se incluye, entre otras cosas, el OBJETO SOCIAL del SITIMTA, el cual se enuncia a continuación: “Preservar y hacer valer los derechos fundamentales y las garantías que las leyes mexicanas del trabajo y los acuerdos que los tratados internacionales establecen en favor de los trabajadores del IMTA, sin distinción de puestos,

grados académicos, antigüedad, religión, militancia política, actividad, ni género, por libre decisión y con el objetivo de lograr permanentes y mejores condiciones laborales, económicas, humanas y de superación profesional para todos sus miembros, es decir lograr el trabajo digno o decente en todas las relaciones laborales”.

¿CUAL SON LOS BENEFICIOS QUE OBTENDRÍAMOS CON EL SITIMTA?

Los beneficios potenciales son múltiples. De manera inmediata, los OBJETIVOS del SITIMTA son:

- a) Proteger los DERECHOS LABORALES de los trabajadores.
- b) Contribuir y coadyuvar con los directivos del IMTA para GESTIONAR MAYORES RECURSOS económicos para el desempeño de nuestras actividades y el bienestar de los trabajadores.
- c) Lograr el DESCONGELAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN de nuestro salario.
- d) Gestionar que la compensación garantizada sea integrada a las aportaciones del ISSSTE, para alcanzar una PENSIÓN DIGNA para los compañeros en proceso de retiro.
- e) Establecer un CONTRATO COLECTIVO DEL TRABAJO con el IMTA, consensado con los miembros del sindicato para el beneficio continuo de todos los trabajadores.

¿Y AHORA QUÉ SIGUE?

Son dos principales acciones a seguir:

1. LA DIFUSIÓN DE LA PRESENCIA REAL Y AUTÉNTICA DEL SITIMTA. Te invitamos de la manera más atenta a DIFUNDIR este documento informativo entre la comunidad trabajadora del instituto.
2. EL ENGRANDECIMIENTO DE LA BASE TRABAJADORA DEL SITIMTA. Se invita a todos los compañeros trabajadores que estén interesados, a acercarse a cualquier miembro del Comité Ejecutivo para obtener el formato y los requisitos de afiliación. Es un procedimiento muy sencillo y rápido.

Cabe destacar que, a la fecha, el número de compañeros que integró el grupo original de fundadores del SITIMTA prácticamente se ha TRIPLICADO en la últimas semanas, como resultado del interés de muchos compañeros que se han ya unido al SITIMTA.

¿HABRÁ ALGUNA REUNIÓN DE INFORMACIÓN?

Se te invita a asistir, SIN NINGÚN COMPROMISO, a una ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA del Sindicato de Trabajadores del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua que se realizará el día de lunes 24 de junio de 2013 a las 18:10 en las tribunas de la

cancha de fútbol rápido del Centro de Capacitación del IMTA.

ATENTAMENTE



El Comité Ejecutivo

M.I. Rafael Espinosa Méndez
Secretario General

Dr. Javier Avilés López
Secretario de Trabajo y Conflictos

M.C. Marco Antonio Mijangos Carro
Secretario de Finanzas

Ing. Óscar David Santillán Hernández
Secretario de Organización

Ing. Manuel Carrillo Oliva.
Secretario de Actas y Acuerdo,

Comité de Vigilancia:

M.C. Ovidio Camarena Medrano
Presidente

Teo Tonatiuh Enrique Escobedo López
Secretario

M.C. Armando Rivas Hernández.
Vocal

Comité de Honor y Justicia

M.I. Ricardo Andrés Álvarez Bretón
Presidente

Fis. Luis González Hita
Secretario

Lic. Gemma Cristina Millán Malo
Vocal



**SINDICATO DE TRABAJADORES
DEL INSTITUTO
MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL
AGUA**

14 de junio de 2013

A partir del 10 de mayo de 2013, nuestro instituto cuenta con un Sindicato FORMAL Y LEGALMENTE RECONOCIDO por la Dirección General de Registro de Asociaciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS).



El Lic. José Manuel Álvarez González, Director General del Registro de Asociaciones de la STPS, hace entrega del registro y toma de nota del SITIMTA al Secretario General del mismo, M. I. Rafael Espinosa Méndez.

Av. 16 de septiembre No. 251-D, Col. Vicente Estrada Cajigal, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62460; Tel. (777)2233725, sitimta2013@gmail.com